



**MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE T.T**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

---

**SESION EXTRAORDINARIA N° 07/09**

En el Salón Auditorium, siendo las 08.30 horas del día Viernes 09 de Enero de 2009, se reúne en Sesión Extraordinaria convocada por la Sra. Alcaldesa, el H. Concejo Municipal, presidida por la Alcaldesa Sra. Virginia Troncoso Hellman y con la asistencia de los Sres. Concejales Sr. Rene Leyton Leyton, Sra. María Teresa Fondón García, Sra. Daniela Krauss Von Harpe, Sr. Jaime González Ramírez, Sr. Agustín Cornejo Urzua y Sr. Francisco Canales Ceron.

Se encuentran presentes además el Sr. Rafael González Zamorano, Asesor Jurídica, el Sr. Carlos Astudillo, SECPLA y la srta. Blanca Guajardo, Jefa del Dpto. de Rentas.

Actúa como Secretario del H. Concejo Municipal Sr. Omar Ramírez Véliz, y como Secretaria de Actas la Sra. Ma. Soledad Piña Galaz.

**TEMA:**

**ANALIZAR SITUACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 400388**

**SRA. ALCALDESA:** Explica que ha citado a Sesión Extraordinaria en atención a un problema técnico jurídico que ha surgido con motivo de la aprobación de una solicitud de patente de alcohol por parte del Concejo Municipal. Deja con la palabra al Asesor Jurídico para que explique la situación.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Comienza explicando que se trata de la patente de la Sra. Triana Alcalde Tobar, la cual cuenta con una serie de Resoluciones de la autoridad sanitaria que aún siguen vigentes y que por una inadvertencia del Concejo Municipal no valoró que aún estaba vigente la Resolución que determinaba su clausura; siendo esto efectivo, existen además otras dos resoluciones que rebaja la multa que se le impuso a la Sra. Triana, además de una alza de clausura, pero mantiene la prohibición de funcionamiento.

**SR. LEYTON :** Solicita que explique de que patente está hablando ya que los nuevos concejales no conocen las patentes que se otorgaron en el Concejo anterior.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Indica que se refiere a la patente de la Sra. Triana Alcalde Tobar, en que el presente concejo resolvió autorizar por tres meses el funcionamiento de la patente de la persona antes indicada en circunstancias que aún no cuenta con la Resolución que autorice el alzamiento de la clausura. Junto con la clausura se le aplicó una multa de 50 UTM y posteriormente apeló en dos ocasiones rebajándole a 30 UTM y en la última apelación a 2 UTM.

Para tomar ese acuerdo, y con el propósito de ayudar a la contribuyente, el Concejo acordó autorizar un nuevo plazo para que siga funcionando en base a unos documentos que ella presentó y que no correspondían a la Resolución de alzamiento de la prohibición, correspondiendo solamente a una Acta de Inspección y autorización de rotura de sellos, por lo tanto el Concejo se excedió en sus atribuciones al haber

tomado dicho acuerdo ya que aún la autoridad sanitaria no ha emitido la Resolución final de alzamiento de la clausura.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Da lectura a un extracto de la Resolución N° 3866 del 05 de Noviembre de 2008, que acoge parcialmente una apelación presentada por la Sra. Triana y en la que se le recuerda los problemas que deberá corregir en su local; textualmente se lee: “ **DEJASE ESTABLECIDO a la sumariada que: a) Conforme a lo resuelto en el punto anterior, se prohíbe el funcionamiento de su establecimiento, mientras no corrija las deficiencias sanitarias que motivaron su clausura; b) Deberá corregir las deficiencias sanitarias señaladas en el acta de inspección y solicitar por escrito al departamento de Acción sanitaria que verifique tal corrección; y c) Que, una vez corregidas la deficiencias sanitarias y esto sea verificado, deberá solicitar por escrito ante esta Autoridad Sanitaria el alzamiento de la prohibición de funcionamiento”.**

Agrega la Srta. Blanca que lo presentado por la Sra. Triana son solamente Actas; una es la que autoriza la rotura de sellos y la otra es la comprobación de que las deficiencias encontradas fueron cumplidas. La Resolución final aún está en estudio para alzar en forma definitiva la prohibición que la afecta.

**SR. LEYTON:** Consulta al Asesor Jurídica cuales son los días que trabaja para la Municipalidad

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Responde que trabaja según lo establecido en la asesoría de su contrato en que él solamente le presta servicios a la Municipalidad como asesor de exclusiva confianza de la Sra. Alcaldesa. Respecto a los días., no tienen días fijos, solamente cuando sus servicios son requeridos, tal como se ha hecho siempre con los asesores municipales.

**SR. LEYTON:** Añade que lo que le sorprende es que el Concejo solicito la presencia del Asesor Jurídico en las sesiones de los días martes y miércoles pasado, y la Sra. Alcaldesa respondió que el Asesor no estaba; agrega que el Concejo debe saber cuando puede contar con el Asesor, ya que su opinión es importante y podía haber influido en la determinación que se adoptó en ese momento.

En segundo término en la sesión pasada también solicitó la presencia de los inspectores municipales para poder analizar con mayores argumentos las determinaciones que tome el Concejo, a lo que la Alcaldesa respondió: “**nosotros estamos capacitados para responder a cualquier inquietud, por lo tanto no es necesario la presencia de los funcionarios municipales**”; el problema es que ahora que ella necesita un acuerdo del Concejo, están presentes en la sala todos los funcionarios que ellos solicitaron , además la alcaldesa no tuvo la delicadeza de indicar en la citación a quién pertenece la patente en cuestión y hoy llegan a la reunión totalmente en blanco y sin ningún antecedente.

**SRA. ALCALDESA :** Responde que ella es la que administra el municipio y la que dispone quién viene al Concejo; en la citación si indicó el Rol de la Patente y eso significa que hay un tema que discutir. El problema a definir está claro y la discusión en este momento es la patente y no ver si el asesor vine o no viene.

**SR. CANALES:** Solicita que se conozca el contrato con el abogado para tener los términos de referencia y a que se pueden atener ellos como concejales. Por lo tanto solicita al Secretario el contrato del Abogado.

En segundo término lo que aprobó el Concejo fue una ampliación de permiso por tres meses y de acuerdo a lo señalado por el abogado, ella cumplió con los requerimientos técnicos faltando solamente solicitar formalmente el alzamiento; aquí nadie ha cometido un delito, no hay parte de Carabineros, venta a menores. Los requerimientos técnicos que se le objetaron ya los cumplió, de hecho se la autoridad sanitaria le hizo una rebaja, es por que consideró todos los antecedentes. Por lo tanto si el Concejo ya tomo la decisión, falta solamente que ella formalice con el documento que le falta.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Reitera que a la contribuyente le falta concluir el tramite porque en los dos documentos emitidos por el Departamento de Acción Sanitaria presentados por ella, dicen que debe solicitar el alzamiento de la prohibición de funcionamiento a lo cual el departamento de Acción Sanitaria debe responder con una Resolución levantando esta Prohibición y autorizándola a seguir trabajando.

**SR. CANALES:** Responde que si ese es el problema, el Concejo le podría dar un plazo para que formalice. Por otra parte añade que si el municipio tiene funcionarios expertos en el tema de patentes, debería haber informado con la misma celeridad que se está presentando en esta ocasión, que no se podía haber autorizado la ampliación del permiso por los tres meses que la contribuyente había solicitado.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Responde que la solicitud de la contribuyente llegó directa al Concejo y no pasó por sus manos.

**SR. RAFAEL GONZÁLEZ:** Aclara que el Concejo ha sido convocado para el bien de los propios concejales, ya que lo que se trata es de hacer bien las cosas y no se puede sobrepasar la determinación de otro Organismo tan autónomo como el Concejo. La idea es que en este concejo se revierta transitoriamente el acuerdo tomado anteriormente hasta cuando la contribuyente no presente la Resolución correspondiente de la autoridad sanitaria.

**SRA. ALCALDESA:** Añade que el Concejo autorizó el plazo por tres meses apelando a la buena fe de la contribuyente y pensando que los documentos por ella presentados eran los correctos, pero no fue así, por lo tanto ella actuó de mala fe y de acuerdo a los documentos de sanidad, en este momento no podría funcionar.

**SR. RAFAEL GONZÁLEZ:** Respecto a su contrato solicitado por el Sr. Canales, le indica a la Sra. Alcaldesa que no encuentra ningún inconveniente en mostrarlo ya que es una copia fiel al contrato del abogado de la administración anterior Sr. Del Río : En cuanto al porque no viene a todas las sesiones, cree que sería inoficiosos que asistiera para estar presente en otras resoluciones que toma el Concejo en las cuales él no tienen que emitir su opinión, añade que en la medida que la Alcaldesa se lo solicite no tiene inconveniente en venir al tema puntual para el que se le requiere y después retirarse.

**SR. CANALES:** Agrega que los concejales son partes del contrato por haberlo aprobado por lo tanto deben saber a lo que se pueden atener con respectos a sus servicios; por otra parte si el abogado dice que está disponible cuando la Sra. Alcaldesa lo llame a venir, pero en las últimas votaciones el concejo lo ha requerido y no ha venido, quedando con esto claro que la Sra. Alcaldesa no quiso llamarlo.

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Encuentra muy contradictoria las opiniones que se han expresado en el presente Concejo; en primer lugar se está cuestionado a la Sra. Alcaldesa por haber convocado a este concejo por no tener razón de ser, sin embargo por otra parte están pidiendo a los funcionarios que den a conocer las falencias y que deben estar alerta ante cualquier cosa que pueda suceder y que ponga en tela de juicio el accionare del Concejo.

Recuerda que en dios oportunidades anteriores una parte de los concejales citaron a reuniones extraordinarias para decidir sobre el problema de una patente y ahora se molestan por que la Alcaldesa convocó a otro Concejo para decidir un tema que había acordado el propio Concejo el día 23 de Diciembre y que posteriormente se pudo detectar que no eran los documentos que correspondían, quedando en consecuencias el acuerdo del Concejo contraviniendo a la Ley.

Agrega que en estos últimos fines de semana ha recibido reclamos de personas por el mal funcionamiento de este local.

**SR. CANALES:** señala que si hay desordenes, que se cursen las infracciones que corresponda, ya que esos son datos objetivos que puede tener el Concejo, para no tener que estar tomando determinaciones solamente sobre presunciones.

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Agrega que al parecer el local no cuenta con sus instalaciones adecuadas ya que los clientes salen a la calle a hacer sus necesidades.

**SR. CANALES:** Reitera que se continúa con presunciones al decir "al parecer", si el local está funcionando es por que la Dirección de Obras lo aprobó y para ser consecuentes si no se quiere tener este tipo de locales en el centro, se tienen que modificar el Plano Regulador; no se puede por un lado autorizar y por otro lado negar.

**SR. MARIA TERESA FONDON:** Aclara que no se está negando, se está pidiendo solamente que se cumpla con las Resoluciones que exige sanidad para que no se produzcan estos hechos.

**SR GONZÁLEZ:** Solicita que se le entregue la carpeta completa desde que se autorizó esta patente, ya que cree que corresponde un sumario a los funcionarios del Servicio Sanitario de Rancagua, porque si esta patente se autorizó en su momento fue porque tenía todos los documentos para que así fuera. Si esta patente fue aprobada por el Concejo Municipal, fue porque cumplía con todos los requisitos por lo tanto le parece extraño que si antes tenía los requisitos ahora no los tenga.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Señala que no tiene ningún problema en entregar la carpeta con al autorización de la Sra. Alcaldesa; pero aclara que el problema es de la contribuyente, por que ella solicitó y se le otorgó una patente de resturant y funciona como Pub.

**SR. GONZALEZ:** Consulta el motivo de la clausura

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Responde que la clausura es por ruidos molestos de acuerdo a denuncia de los propios vecinos del local, lo que provocó la intervención del Departamento de Acción Sanitaria quienes lo clausuraron por no cumplir con la normativa sanitaria ni menos de seguridad para funcionar como Pub.

**SR. GONZALEZ:** Consulta porque el Concejo se tiene que pronunciar ante una falta que es responsabilidad de otro organismo fiscalizar y mas aún si esa falta ya fue solucionada.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Reitera que lo que falta es la Resolución del Organismo fiscalizador que lo autoriza para funcionar.

**SR. CANALES:** Consulta quién abrió los sellos:

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Responde que los sellos fueron abiertos por inspectores del Servicio de Salud.

**SR. CANALES:** Si eso es así, basta con pedirle a la contribuyente que formalice la reapertura del local, ya que nosotros como Municipalidad no podemos clausurar la patente.

**SRA. ALCALDESA:** Solicita la votación para revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 3 en el cual se le autorizaba el funcionamiento por tres meses en atención a que no cuenta con la Resolución emitida por el Departamento de Acción Sanitaria.

**SR. CORNEJO:** Se inhabilita para votar en este caso en forma voluntaria.

**SRA DANIELA KRAUSS:** Indica que en la Sesión N° 03 , el Concejo considerando la buena fe de la contribuyente, no analizó en forma mas a fondo los documentos presentados por ella; recuerda que en una primera instancia el concejo solicito que se adjuntara los documentos que expresaba en su solicitud y el acuerdo se tomó en una segunda instancia con documentos que no correspondían a los requeridos; por lo tanto, en beneficio de los locales que sí funcionan con todos sus documentos al día cree que es prudente que ella regularice su situación para que pueda seguir funcionando, por consiguiente su voto es que no funcione el local hasta cuando no presente la documentación necesaria.

**SR. GONZALEZ:** Consulta cual es el procedimiento administrativo para que se rompan los sellos de clausura antes del alzamiento de la clausura.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Es un procedimiento administrativo que tiene que ir por parte, cree que los sellos se rompen para que puedan ingresar a revisar si se han cumplido las indicaciones notificadas. Lo que falta es que el Servicio de Salud estudie estos antecedentes para dictar la Resolución correspondiente.

**SR GONZALEZ:** Con la respuesta que da el Abogado no le queda claro si el alzamiento de los sellos tiene que ver con la posibilidad que funcione el negocio.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Aclara que en las Actas de de rotura de sellos indican que una vez realizada esa gestión se debe solicitar la Resolución definitiva.

**SRTA. BLANCA GUAJARDO:** Procede a dar lectura a las Actas del Servicio de Salud que ratifican lo señalado por el Sr. Abogado.

**SR. CANALES:** Entendiendo que posiblemente la contribuyente ya solicitó la Resolución, que los problemas que se le encontraron fueron problemas menores y que los tres meses que solicita son los meses de mayor movimiento comercialmente . Considerando que esta patente ya fue otorgada, lo que plantea es que el concejo

pueda ayudarle a agilizar el trámite, con esto se está actuando de buena fe en pro de todos los contribuyentes de esta comuna, ya que pagar esta patente que tanto le ha costado mantenerla es inconsecuente contra otros acuerdos adoptados por el propio concejo en que en otros casos se han dado diferentes plazos para que los contribuyentes puedan solucionar los distintos problemas que se presentan. Por lo tanto su votación es para que se mantenga lo que fue acordado mientras el contribuyente formaliza su situación.

**SRA. ALCALDESA:** Solicita la votación para suspender que el local siga trabajando sin tener la Resolución de Servicio de Salud.

**SR. GONZALEZ:** Considerando que el Concejo actuó de muy buena fe en el acuerdo anterior, siendo un muy buen gesto de todo el Concejo, actuando humanitaria y comercialmente, mantiene su primera votación solicitando solamente que el municipio pida a la contribuyente que agilice a la brevedad el trámite, ya que de lo contrario se le va a cumplir el plazo y no podrá trabajar.

**SR. CANALES:** Rechaza la propuesta de la Sra. Alcaldesa

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Esta de acuerdo en que primero se cumpla con todos los requisitos antes de autorizar el funcionamiento.

**SR. CANALES:** Indica que el día de ayer fueron a la Contraloría a consultar por el tema del Concejal Cornejo y le entregaron un cuadro relacionado con los parentescos para ver quienes son los que se tiene que inhabilitar. Le hace entrega del cuadro al Abogado para que lo analice y vea si la Sra. María Teresa puede o no puede votar en estos casos de patentes de Alcohol.

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Aclara que sus dos cuñadas son propietarias de un local que se llama "El Otro Cuento", en un principio cuando se formó la sociedad, su esposo formó parte de esa sociedad, pero hace ya más cuatro años que su esposo ya no forma parte de la sociedad. No tiene claro si ser cuñada de alguien la pueda inhabilitar.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Indica que en la sociedad existen dos tipos de personas; las personas naturales y las personas jurídicas, ambas están claramente definidas. En el caso de las personas Jurídicas son aquellas en que alguna autoridad les da una posibilidad de funcionamiento agregando que los socios que la componen no forman parte de la sociedad, no dicen relación a las personas que la componen; no hay identidad alguna con ella; tienen un nombre y rut distinto, una racionalidad distinta, etc.

Pone como ejemplo que se fueran los hijos de un concejal los que conforman una Sociedad, no guardan ninguna relación con el Concejal desde el punto de vista jurídico porque son independientes de los socios que la conforman; por lo tanto la relación que puedan tener las cuñadas de la Sra. María Teresa son totalmente ajenas independientes a las socias que la componen.

**SR. CANALES:** Le queda clara la explicación y agrega que el motivo que ellos soliciten la presencia del abogado en el Concejo es para que aclare estas situaciones, lo mismo que pudo haber ocurrido cuando se presentó la situación con el Concejal Cornejo.

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Deja en claro que ella es una sanvicentana que la conocen todos y el hecho de dudar de la objetividad que ella pueda tener hacia el

funcionamiento de un local, eso la ofende terriblemente; agrega que el público que asiste al local de sus cuñadas es totalmente diferente al público que asiste al Pub y sería muy mezquino de su parte estar anteponiendo cosas personales para condicionar o no el trabajo de otra persona. Agrega que ella siempre ha sido muy objetiva y transparente en todas sus actuaciones.

**SR. CANALES:** Aclara que una cosa es la persona y otra cosa es el cargo, nosotros como concejales estamos bajo una jurisdicción; el no puede hacer aprensiones de su intencionalidad por que es un tema netamente jurídico.

**SR. GONZALEZ:** Reitera que mantiene su votación original y su solicitud de que se le entregue copia de los documentos presentados por la contribuyente lo antes posible y solicitarle que haga el tramite lo antes posible.

En otro tema indica que el documento que presentó en un Concejo anterior para solicitar la inhabilidad del Concejal Agustín Cornejo fue redactado por un abogado, y por la premura del tiempo él lo firmó antes de entrar al Concejo y no tuvo la posibilidad de corrección. Los argumentos legales que se presentaron los confirma porque fueron estudiados seriamente por los abogados; pero en cuanto al párrafo que se cuestiona la calidad moral del Concejal Cornejo pide sus disculpas públicas, en san Vicente se conocen todas las personas y cree que en el documento hubo un exceso en las palabras y está lejos de él dudar de su honorabilidad; por lo tanto desea resarcir públicamente en el presente Concejo y solicita las disculpas correspondientes al Concejal Cornejo por que no cree que sea efectivo lo que decía el párrafo del documento.

**SR. CORNEJO:** Agrega que él quedó muy afectado por que no está acostumbrado que lo traten de esa forma; solicita que quede claramente establecido en el Acta que acepta las disculpas del Concejal González para que quede como un precedente y para que haya mas respeto entre los concejales. Por el momento acepta las disculpas pero a futuro no permitirá que se le trate de esa forma.

**SR. LEYTON:** Respecto a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, opina que si el 23 de Diciembre se votó sobre este tema, que sanidad se siente que fue atropellado en sus facultades, que ellos tengan la facultad de determinar que si amerita que se debe clausurar que ellos procedan; por lo tanto él mantiene su votación del día 23 de Diciembre de autorizar el funcionamiento del local por tres meses.

**SRA. DANIELA KRAUSS:** Opina que no está en duda la votación de la disposición del concejo de autorizar por tres meses el funcionamiento del local, lo que se está discutiendo es que ella no tiene al día todos sus documentos para poder funcionar.

**SR. RAFAEL GONZALEZ:** Reitera que hubo un Organismo que determino una clausura, por lo tanto el Concejo no puede levantarla.

**SRA. ALCALDESA:** Aclara que como el local esta abierto su propuesta es para suspender que el local siga funcionando sin los documentos que deba tener; por lo tanto su votación es que el local se suspenda mientras no llegue con la Resolución del Departamento de Acción Sanitaria.

Como se ha producido un empate, citará a una nueva sesión para el día lunes 12 de Enero a las 09.00 Hrs.

En definitiva, y conforme a nuevos antecedentes, y considerando que en la Sesión del día 23 de Diciembre de 2008, el H. Concejo había autorizado por tres meses el funcionamiento de la patente de alcoholes Rol 400388, perteneciente a la Sra. Triana Alcalde Tobar, en Base a documentos presentados por la contribuyente en esa oportunidad que no correspondían a la Resolución del Servicio de Salud, la Sra. Alcaldesa propone al H. Concejo suspender el funcionamiento de la Patente antes mencionada, hasta cuando no presente la Resolución respectiva, documento válido para que de acuerdo a las normas sanitarias pueda seguir funcionando.

La moción de la Sra. Alcaldesa se lleva a votación produciéndose un empate a tres votos, quedando pendiente el tema para tratarlo en una nueva Sesión que fue fijada para el día Lunes 12 de Enero de 2009, a las 09.00 Hrs. en la Sala de Reuniones del H. Concejo

Habiéndose agotado el tema a tratar se pone termino a la Sesión, siendo las 09,40 Hrs.

**OMAR RAMIREZ VELIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**  
**ALCALDESA**